C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 21/26

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **20 de enero 2026**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de presentarle informe de las actividades desarrolladas durante el mes de enero/26, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276 - Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación, en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de las organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso a la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254 "Prof. Herminia Machado de Isnardi" del Distrito de Caacupé Departamento de Cordillera, otorgada por Res. GDC N° 1079/24 de fecha 07-08-24 por la cual se autoriza la entrega de aporte de la suma **G. 77.984.000**, según Convenio N° 020/24 de fecha 07-08-24, según Orden de Pago N° 648/24 de fecha 07-08-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Por Resolución GDC N° 1079/24 de fecha 07-08-24 por la cual la Gobernación de Cordillera autoriza la entrega de aporte la suma de **G. 77.984.000** a la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254 "Prof. Herminia Machado de Isnardi" del Distrito de Caacupé Departamento de Cordillera, que fuera solicitado por Nota N° 21/24 de fecha 05-07-24, con mesa de entrada N° 2039/24 en la Gobernación de Cordillera de fecha 05-07-24, avalado por Convenio N° 020/24 de fecha 07-08-24, según Orden de Pago N° 648/24 de fecha 07-08-24, abonado con cheque N° 01755385 de fecha 07-08-24 por G. 77.984.000, sin el recibido en la fotocopia del cheque del parte de los beneficiarios, con Factura Contado N° 001-001-0000002 de fecha 12-08-24 por importe de G. 77.984.000 expedido por la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254 "Prof. Herminia Machado de Isnardi" del Distrito de Caacupé Departamento de Cordillera, según Convenio N° 020/24 de fecha 07-08-24, donde establece en su Cláusula Tercera inc. 2) realizar eficientemente las gestiones para la adquisición de 17 (diez y siete) Acondicionador de Aire de 18.000 BTU, 2 (dos) Acondicionador de Aire de 12.000 BTU y 2 (dos) Televisores de 55" S/Dictamen N° 17/2024, conforme con las normas establecidas en la documentación jurídica / legal y en los manuales que rigen las operaciones de desembolso de los fondos, debiendo documentar cada operación de pago realizado y presentar la rendición de cuentas a la Gobernación y a la Contraloría General de la República, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigente a más tardar dentro de los 30 días del desembolso de los fondos, y realizar los procedimientos indicados en el referido convenio firmado entre la Gobernación y la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254,

Lic. Cinia Duranona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

por un monto de G. 77.984.000, por lo tanto su fecha de vencimiento fue 08-09-24, siendo presentada la constancia de presentación de Rendición de Cuentas en fecha 29-08-24 a la Contraloría General de República en fecha 29-08-24 con registro N° 460 correspondiente al periodo de rendición desde 01-07-24 al 31-08-24 con copia de la Factura N 001-001-0000472 de fecha 16-08-24 por el monto total recibido de G. 77.984.000.

Asimismo, se adjunta la nota de fecha 29-08-24 donde presenta la Rendición de Cuentas con mesa de entrada N° 2950 de fecha 29-08-24 a la Gobernación de Cordillera, donde se adjunta el formulario – Anexo B-01-01-A, y la factura Contado N° 001-001- 0000472 de fecha 16-08-24 por el importe de G. 77.984.000.-

Conforme datos consignado en el bibliorato N° 04/24 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia, también se adjunta el Dictamen N° 017/24 de fecha 19-07-24, donde se recomienda la concesión de aporte en la suma de G. 77.984.000, para la adquisición de 17 (diez y siete) Acondicionador de Aire de 18.000 BTU, 2 (dos) Acondicionador de Aire de 12.000 BTU y 2 (dos) Televisores de 55", y donde surgen las siguientes observaciones:

Se anexa al legajo, la notificación efectuada a la empresa adjudicada CUBIKA SRL en fecha 18-07-24 para la provisión de los bienes a la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254, pero la misma no lleva la firma y sello de la recepción del parte del proveedor.

No se adjunta copia de la evaluación efectuada a las ofertas de los presupuestos presentados por los oferentes para la provisión de bienes.

No se adjunta copia CCT del proveedor de los bienes de la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela Básica N° 254.

Se adjunta copia de Acta de recepción de los bienes adquiridos por la Asociación de Cooperación Escolar "ACE" de la Escuela, de fecha 16 de agosto de 2024, pero no aclaran que los bienes adquiridos se encuentran en perfecta condiciones.

No se visualiza en el legajo de rendición de cuentas copia del informe final sobre las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las transferencias por parte de la Gobernación.

Lic. Carlos Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

No se Anexa en el legajo planilla de control efectuado por el responsable del sector en cuanto al cumplimiento de los requisitos documentarios establecidos en la Resolución GDC N° 155/24 para la entrega de aporte de parte de la Gobernación.

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la **Resolución GDC N° 155/24** de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".....

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC 767389-2

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo